

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2007-00693-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de entrega de dineros que fueron descontados al demandado por cuenta de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **18 de diciembre de 2020.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

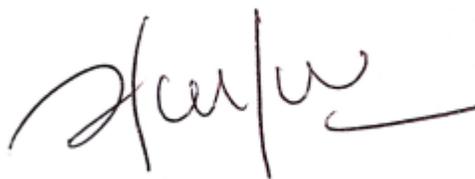
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Revisado el expediente y atendiendo a la solicitud de la señora IRMA EDITH ZAMBRANO GALVIS frente a la entrega de dineros consignados por concepto de las medidas cautelares acá decretadas en contra de los demandados y en custodia de este Despacho Judicial, es claro advertir que este expediente se encuentra terminado desde el 17 mayo de 2019 en aplicación de la figura del desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, en consecuencia de los anterior, se niega por improcedente la petición de la demandante.

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 01 del 12 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Jueza

El presente auto se notifica en estado electrónico no. 01 del 13 de enero de 2021.